

Santiago, 05 de Julio de 2016

VPAC-2016-033

Superintendencia de Medio Ambiente

Dominique Hervé Espejo

Fiscal

Teatinos N° 280, piso 8

Santiago

PRESENTE



Ref.: Resolución Exenta N° 521, de fecha 10 de Junio de 2016.

De mi consideración,

En relación a lo ordenado en el **Resuelvo Segundo** de la Resolución Exenta de la referencia, nos permitimos informar a Ud. lo siguiente:

1. **A lo requerido en el Punto 1.2** *Adicionalmente, se requiere mensualmente un informe en el que se compare la evolución de la superficie del espejo de agua en la cubeta del tranque de relaves (superficie, profundidad, volumen, etc.), la presencia de infiltraciones en zanjas del sistema de infiltraciones de los muros 3 y 4, y la estimación de la dimensión de las zonas de afloramiento de humedad aguas debajo de los muros 3 y 4.*

En atención a lo consultado por la autoridad, en Anexo 1 se encuentra documento "Resolución Exenta N°521 - Informe Adicional", en el cual se entrega la información solicitada en relación al análisis de evolución de la superficie del espejo de agua en la cubeta del tranque de relaves, la presencia de infiltraciones en zanjas del sistema de infiltraciones de los muros 3 y 4, y la estimación de la dimensión de las zonas de afloramiento de humedad aguas debajo de los muros 3 y 4. En el documento presentado, se aborda el período comprendido entre el 31 de Marzo y el 14 de Junio de 2016.

2. **A lo requerido en el Punto 1.3** *Se ordena a Sierra Gorda SCM, dar inicio a la ejecución de las actividades de ingeniería contempladas en el programa de trabajo para la habilitación de sistema de extracción de infiltraciones, considerando la realización de actividades necesarias para la obtención de las autorizaciones que correspondiere antes de iniciar las actividades de ejecución de obras. Para verificar lo anterior, el titular deberá presentar en un plazo de 25 días corridos antecedentes que acrediten la realización de actividades de administración de contrato de habilitación del sistema de extracción de infiltraciones. En caso que dicho plazo venciere en un día inhábil, la presentación se deberá hacer el día hábil siguiente a vencido el plazo.*



Para acreditar el inicio de los trabajos relacionados con la habilitación de sistema de extracción de infiltraciones, en Anexo 2 se adjunta como verificador el contrato N° CW2221749 suscrito entre Sierra Gorda SCM y Kinght Piesold S.A. En este documento se establece la relación comercial para el “servicios de asesoría operación tranque de relaves”.

Respecto de la tarea asociada al sistema de extracción de infiltraciones, en carta de adjudicación que acompaña el contrato, enviada por Sierra Gorda SCM a Knight Piesold con fecha 31 de Marzo de 2016, se establece como alcance aquellos trabajos asociados a la barrera hidráulica que conformará el citado sistema (Ítem 1.4). Sobre las tareas específicas y programa asociado a la habilitación del sistema de extracción de infiltraciones, en Carta VPAC-2016-023 del 06 de Junio de 2016, en que Sierra Gorda SCM da respuesta a Resolución Exenta N° 419, se entregan los detalles y plazos de ese proyecto.

Asimismo, nos permitimos indicar a la autoridad que tanto el contrato suscrito con Knight Piesold como la carta de adjudicación, son documentos sensibles para la compañía, por lo que se solicita su uso confidencial y no ser expuestos públicamente.

- 3. A lo requerido en el Punto 2.1** *Ordenar realizar mediciones de calidad química y niveles en los pozos contemplados en el Programa de Monitoreo Hidrogeológico establecido en el Considerando 8.3.2 de la Resolución de Calificación Ambiental N°137/2011 (Inclusive CB-12) y en los pozos y sondajes ubicados en el sector del Depósito de Relaves, identificados con la nomenclatura CN-10, CON-15, CON-16, CON-21, CON-23. KP-DH10-40 con frecuencia mensual. Adicionalmente, realizar mediciones de calidad química del agua presente en la cubeta del Depósito de Relaves y en la Piscina de agua de mar. (Piscina de proceso) con frecuencia mensual. Las mediciones de calidad química deberán considerar parámetros equivalentes a los medidos en el Programa de Monitoreo Hidrogeológico.*

Los informes que den cuenta de las mediciones y su análisis deberán ser remitidos en formato físico y digital, junto con una sistematización de los resultados en una planilla Excel, con una frecuencia mensual.


Se hace presente que el reporte correspondiente a las mediciones realizadas en el mes de junio deberán ser entregado en un plazo de 25 días corridos contados desde notificada la presente Resolución. En caso que dicho plazo venciere en un día inhábil, la presentación se deberá hacer el día hábil siguiente a vencido el plazo.

Tal como la autoridad ha indicado en su Resolución Exenta N° 596 de fecha 26 de Junio de 2016, el plazo estimado de entrega de este reporte será el 15 de Julio de 2016. Asimismo, y tal como se indicó en Carta VPAC-2016-028 de fecha 21 de Junio de 2016, en caso de existir retraso por parte del laboratorio externo o existan situaciones de fuerza mayor que afecten el plazo de entrega, se informará oportunamente a la autoridad.



4. Copia de toda la información aquí presentada se entrega en formato físico y digital en CD-ROM que acompaña esta carta.

Sin otro particular y esperando una buena acogida de lo planteado, saluda atentamente a usted,



Miguel Baeza
General Counsel
Sierra Gorda SCM

Cc:

- Gerencia Medio Ambiente Operaciones, SG SCM.
- Gerencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad, SG SCM.



Respuesta
Resolución Exenta N°521
Informe Adicional
SMA

Julio 2016

INFORME TECNICO

Introducción:

El presente documento entrega información asociada a condiciones operacionales del depósito de relaves de Sierra Gorda SCM, en relación a lo solicitado en la Resolución Exenta N° 521; la cual indica en su Resuelvo Segundo, Numeral 1.2, lo siguiente:

“Adicionalmente, se requiere mensualmente un informe en el que se compare la evolución de la superficie del espejo de agua en la cubeta del tranque de relaves (superficie, profundidad, volumen, etc.), la presencia de infiltraciones en zanjas del sistema de infiltraciones de los muros 3 y 4, y la estimación de la dimensión de las zonas de afloramiento de humedad aguas debajo de los muros 3 y 4.”

Sobre la consulta de información antes indicada se entregan los antecedentes en el presente informe.

- **Evolución de la superficie del espejo de agua en la cubeta del tranque de relaves (superficie, profundidad, volumen, etc.).**

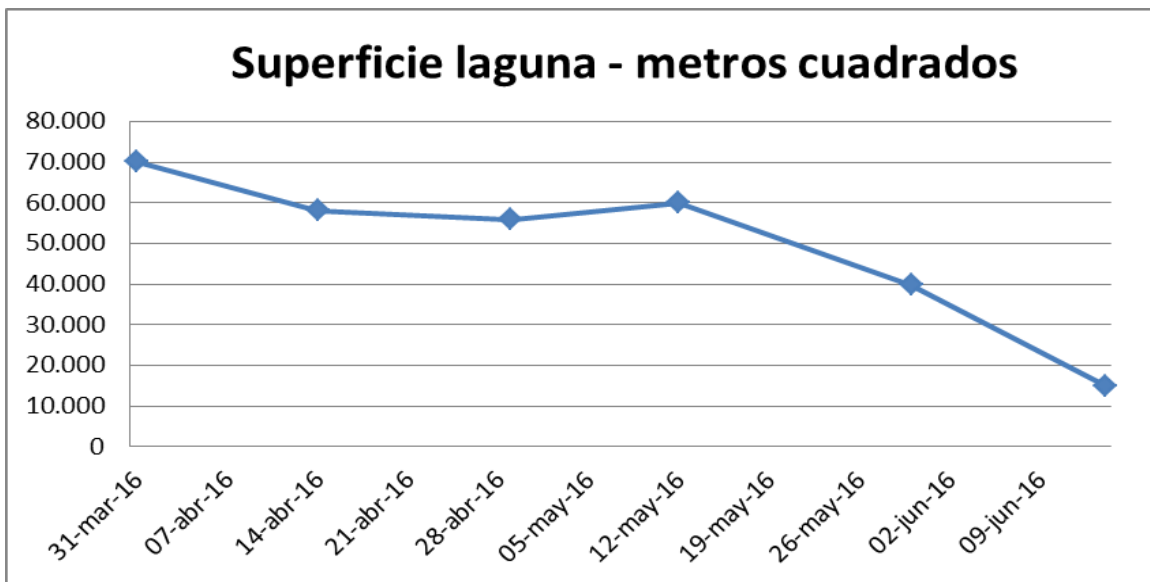
Respecto de lo consultado por la autoridad, como se ha indicado por medio de los distintos reportes preparados para la autoridad, la evolución del espejo de agua de la laguna posee una tendencia a su disminución. Es así como el 31 Marzo de 2016 se registró una superficie de 70.069 m², valor que en la batimetría el 14 de abril 2016 reportó una superficie de 58.153 m², con una disminución que se mantuvo como tendencia y que se reflejó en la batimetría de 29 de Abril en que se reportó una superficie de 56.014 m². Si bien en la batimetría de 12 de Mayo se registró un

superficie de 60.123 m², levemente mayor que la anterior, debido a trabajos de mantención preventiva informados previamente, en la batimetría del 14 de Junio se vuelve a bajar la superficie notablemente con un registro de 15.016 m², un resumen de los datos se entrega en la siguiente tabla..

Tabla 1 Resumen superficie de laguna

Fecha	Superficie m ²
31-mar-16	70.069
14-abr-16	58.153
29-abr-16	56.014
12-may-16	60.123
30-may-16	39.965
14-jun-16	15.016

Grafico N°1 Superficie total de laguna de cubeta

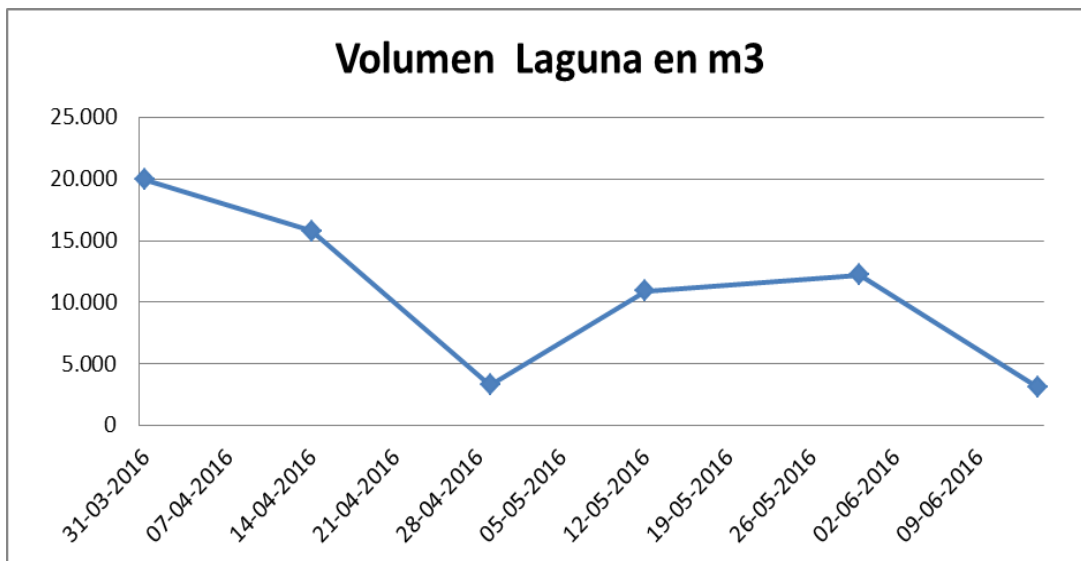


Por otra parte, en la tabla N° 2 se presenta la variación del volumen de agua en la cubeta del depósito de las últimas seis batimetrías y en gráfico N°1, se observa el control en el volumen de agua en laguna de la cubeta, considerando los registros entre el 31 de Marzo y el 14 de Junio de 2016.

Tabla N°2 Volumen de agua en laguna de cubeta

Batimetría	Volumen m ³
31-mar-16	19.971
14-abr-16	15.773
29-abr-16	3.272
12-may-16	10.903
30-may-16	12.216
14-jun-16	3.073

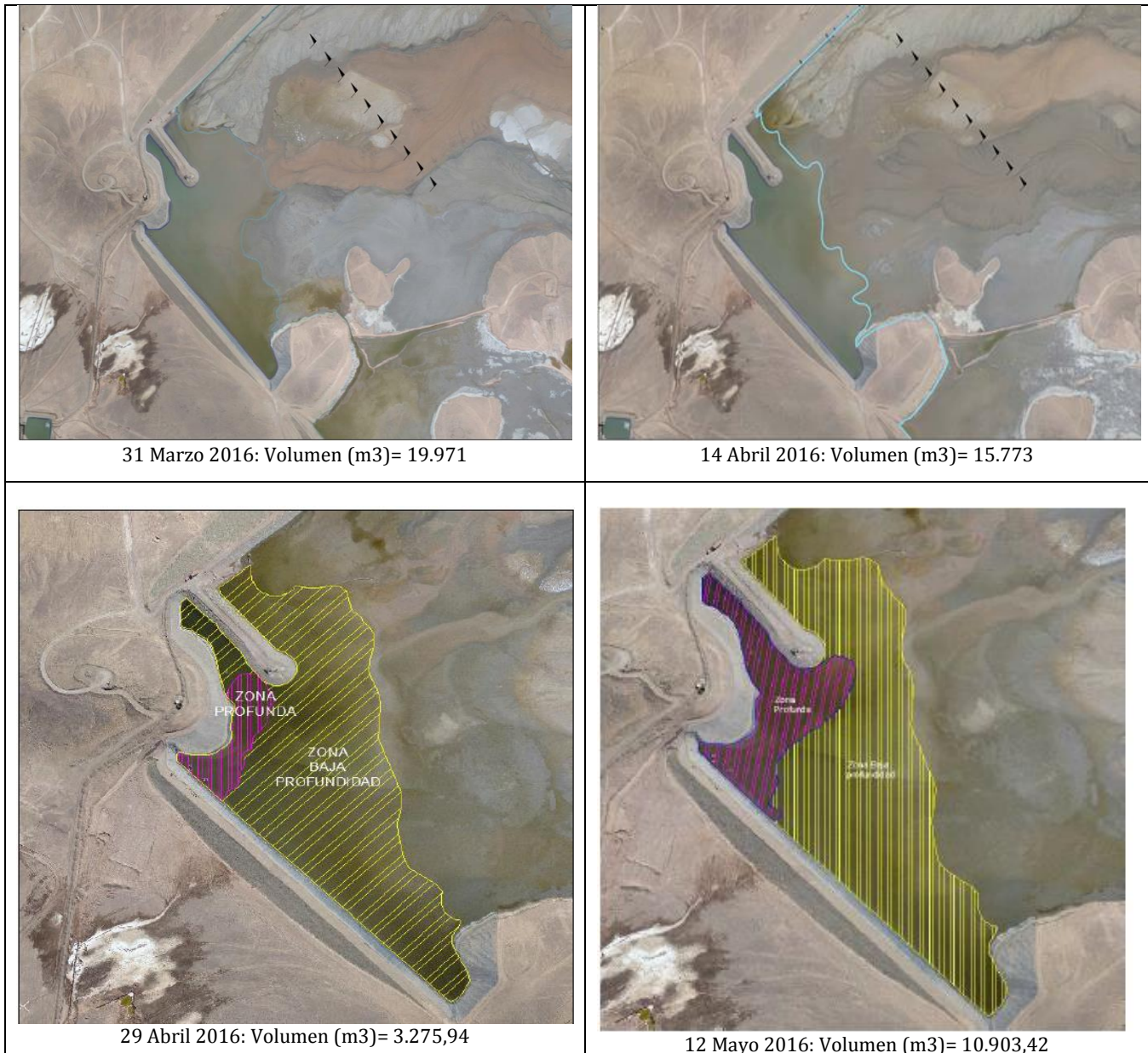
Grafico N°2 Volumen de agua en laguna de cubeta

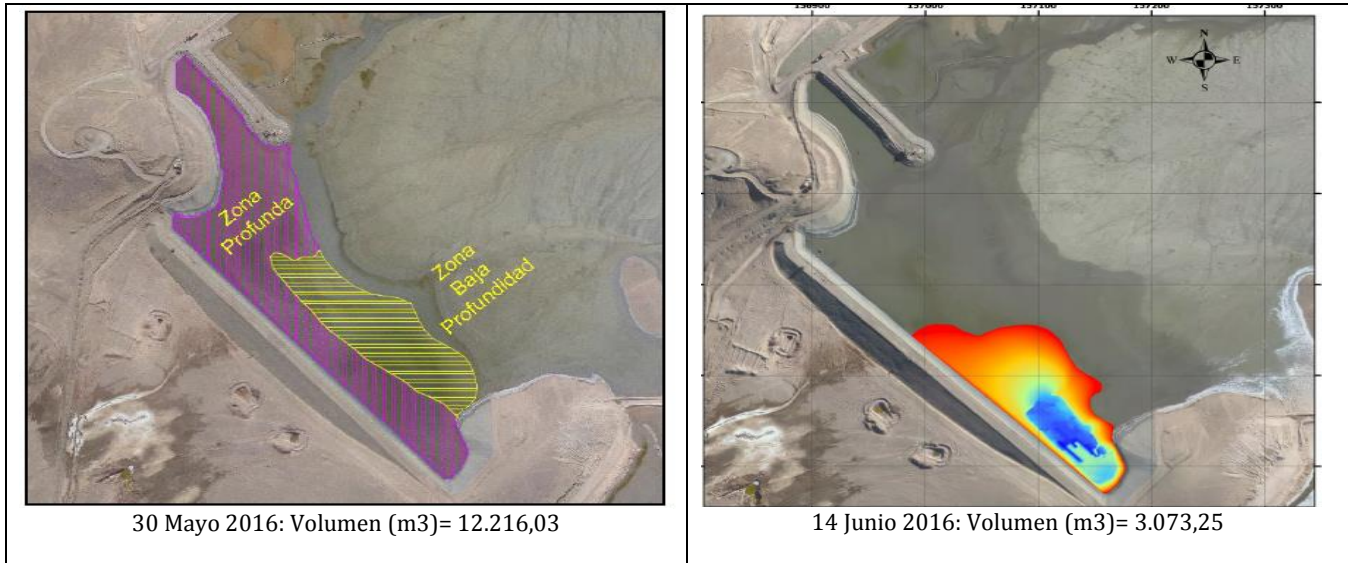


Desde Marzo a mediados de Junio del 2016, es posible apreciar el control de la laguna en el depósito de relave, evidenciando los buenos resultados de las medidas aplicadas de bombeo de agua desde la laguna y minimización del espejo de agua. Esta disminución obedece, principalmente, a la buena gestión en los proceso de recuperación de agua desde la cubeta que se logró a través de la habilitación de la bomba de la torre de captación y las bombas de apoyo (Bombas

balsas y bombas sumergibles) y además de los controles batimétricos cada 15 días que se comenzó a implementar en el mes de Marzo.

Imagen N°1 Batimetrías de Marzo a Junio.





Sobre las profundidades, en la siguiente tabla se muestra la variación de las profundidades máxima y promedio registradas en la laguna del depósito de relaves, lo cual se observan dentro de variables que mantienen el mismo orden de magnitud con leve baja a las alturas promedio, variable importante que condiciona las posibilidades de extracción de agua desde la cubeta del depósito.

Tabla 3 Resumen Profundidad de laguna

Fecha	Profundidad de laguna (m) Máxima	Profundidad de laguna (m) Promedio
31-mar-16	0,87	0,45
14-abr-16	1,44	0,40
29-abr-16	0,73	0,41
12-may-16	1,01	0,29
30-may-16	0,72	0,24
14-jun-16	0,55	0,38

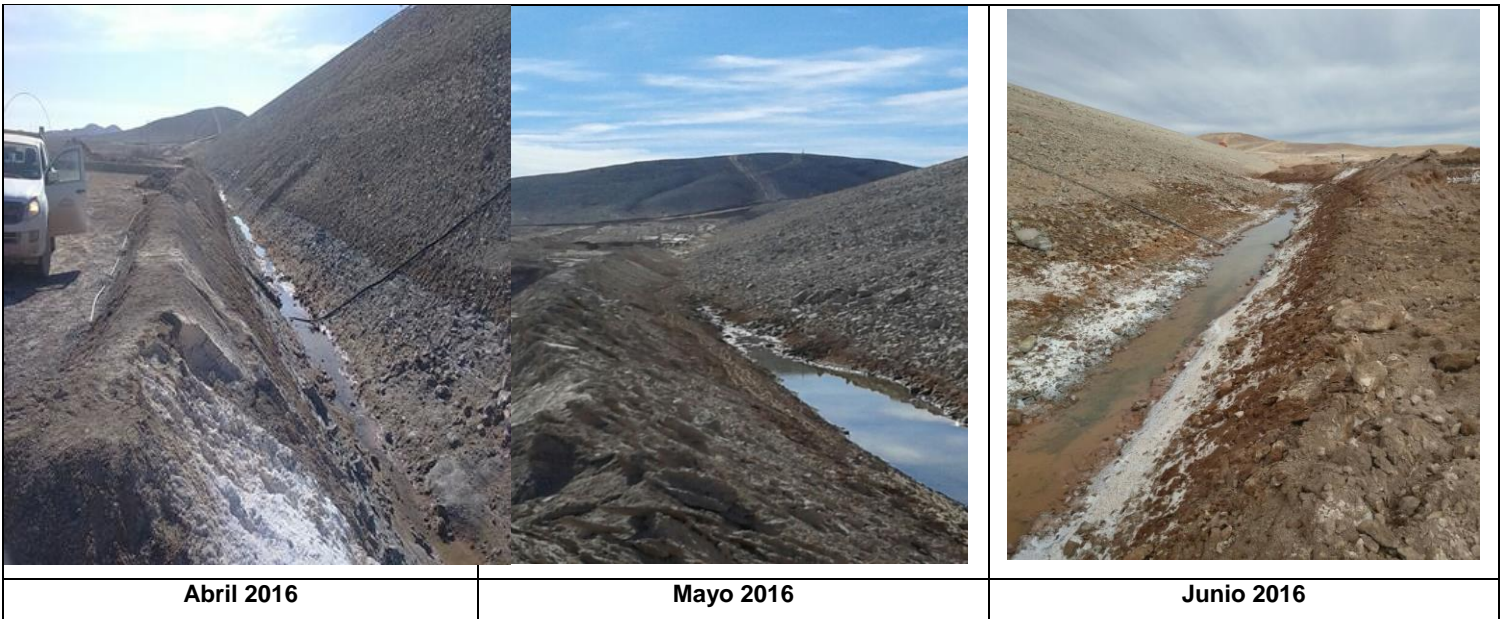
- **Presencia de infiltraciones en zanjas de los muros 3 y 4.**

Tal como se ha descrito en reportes anteriores, a fines del año 2015 se registraron zonas de afloramiento aguas abajo del Muro 3 y Muro 4, además de detección de agua en la zanja de control ubicada en el Muro 4, no así en la zanja del Muro 3, situación que se ha mantenido.

En relación a la presencia de agua en la zanja del Muro 4, en ese lugar continua operando una bomba de tipo “sumergible”, la cual permite retornar dichas aguas hacia la cubeta del depósito, y que desde allí sean recuperadas por el sistema de bombeo que está ubicado dentro de la laguna y que tiene por objetivo minimizar la laguna de aguas claras.

Asimismo, en la zanja ubicada en Muro 4 se aprecia sostenidamente un nivel bajo de agua, condición que se ha mantenido en el tiempo, tal como se observa en la secuencia de imágenes que se han registrado en los meses de Abril a Junio de 2016.

Imagen N°2 Zanja Muro 4



- **Estimación de la dimensión en m², de las zonas de afloramiento de humedad aguas debajo de los muros 3 y 4 (Comparación con la superficie del período anterior)**

Como se ha indicado en reportes anteriores, las áreas de afloramiento aguas abajo de Muro 3 y Muro 4, hasta octubre 2015 presentaban una tendencia al aumento, sin embargo desde ese mismo mes en adelante, la superficie de afloramiento se ha mantenido prácticamente constante, con un leve crecimiento en términos de porcentaje.

Lo anterior se refleja con claridad en la tabla resumen de datos de afloramientos frente a Muros 3 y 4, donde ambas superficie del afloramiento se mantienen con muy baja variabilidad desde Marzo 2016, lo que evidencia la buena recuperación de agua desde la cubeta del depósito de relaves y el mejor manejo de las infiltraciones. Tabla 4 se entregan los valores referidos.

Tabla N°4 Áreas de filtración muro 3 y 4

AREA FILTRACION MP4 (m ²)		AREA FILTRACION MP3 (m ²)	
31 Marzo	14.135	31 Marzo	70.609
14 Abril	14.148	14 Abril	70.609
29 Abril	14.148	29 Abril	70.609
12 Mayo	14.250	12 Mayo	70.592
30 Mayo	15.577	30 Mayo	70.609
14 Junio	15.604	14 Junio	70.689
Área afloramiento Muro 4 aguas abajo		Área afloramiento Muro 3 aguas abajo	



Isidora Goyenechea
3000 Piso 15
Las Condes
Santiago de Chile
T. 562 366 5200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° CW2221749

ENTRE

SIERRA GORDA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA

Y

KNIGHT PIESOLD S.A.

En Santiago, a 31 de Marzo de 2016, entre SIERRA GORDA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA, sociedad constituida bajo las leyes de la República de Chile, RUT N° 76.081.590-K, representada, según se acreditará, por don Luis Ricardo Reyes Piani, cédula nacional de identidad N°8.079.685-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea N° 3000, piso 15, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (el "Propietario"); y KNIGHT PIESOLD S.A., sociedad debidamente constituida bajo las leyes de Chile, RUT N°96.680.350-9, representada, según se acreditará, por don Hernán Andrade Valenzuela, cedula nacional de identidad N° 8.103.398-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura 4380, Piso 17, Vitacura, ciudad de Santiago (el "Contratista" y en conjunto con el Propietario las "Partes"), convienen el siguiente contrato de prestación de servicios N° CW2221749 (el "Contrato"):

PRIMERO: DECLARACIONES, OBJETO DEL CONTRATO Y DEFINICIONES

1.1 Declaraciones y Objeto.

1.1.1 El Propietario, es una empresa cuyo giro principal es la explotación, extracción, tratamiento, beneficio y comercialización de productos mineros, siendo su principal activo el proyecto minero Sierra Gorda, ubicado en las cercanías de la localidad de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, Chile (el "Proyecto").

1.1.2 El Propietario requiere contratar Servicios de Asesoría operación Tranque de Relaves para el Proyecto.

1.1.3 El Contratista garantiza y se ha presentado al Propietario como una empresa experimentada y especializada en servicios del tipo de las que se contratan y poseer la experiencia, conocimientos técnicos y profesionales, personal calificado y con experiencia en este tipo de trabajos, apropiados para prestar los Servicios adecuadamente en los plazos pactados. Esta condición ha sido determinante en la adjudicación y suscripción del Contrato por parte del Propietario.



1.1.4 Por el presente instrumento, el Propietario encarga al Contratista, quien acepta y se obliga a prestar, los Servicios que se detallan en el presente Contrato, los que el Contratista deberá prestar según los términos y condiciones de los Documentos del Contrato (según este término se define en la cláusula segunda siguiente).

1.2 Definiciones.

En el presente Contrato, los siguientes términos definidos y utilizados con mayúscula tendrán los significados que a continuación se señalan:

"Acta de Recepción de los Servicios" significa el acta otorgada por el Propietario de acuerdo a lo señalado en las BAG-23.

"BAG" se refiere a las Bases Administrativas Generales adjuntadas al Documento de Firma según lo señalado en la Sección Segunda siguiente.

"Anticipo" tiene el significado descrito en las BAG-15.

"Boletas" significa lo señalado en las BAG-16.

"Cambios" significa lo señalado las BAG-17.

"CDT" significa lo señalado en las BAG-35.

"Contratista" significa lo señalado en la comparecencia del presente Documento de Firma.

"Documentos del Contrato" significa lo señalado en las BAG-2.

"Documento de Firma" significa el presente documento.

"Estado(s) de Pago" significa lo señalado en las BAG-15.

"Garantías Financieras" significa lo señalado en las BAG-16.

"Itemizado" significa el itemizado de valores presentado por el Contratista y que se encuentra adjuntado al Documento de Firma como Anexo F.

"Orden de Cambio" significa lo señalado en las BAG-17.

"Parte" o **"Partes"** significa, respectivamente, una o ambas Partes de este Documento de Firma.

"Período de Garantía" significa lo señalado en las BAG-23.

"Precio" se refiere al precio de los Servicios según se indica en la sección 4.1 del presente Documento de Firma.

"Propietario" significa Sierra Gorda Sociedad Contractual Minera y según lo señalado en la comparecencia del presente Documento de Firma.

"Programa" significa el programa de ejecución de los Servicios, de acuerdo a lo señalado en las BAG-8.

"Proyecto" se refiere al proyecto minero Sierra Gorda, ubicado en las cercanías de la localidad de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, Chile, conforme se indica en la sección 1.1.1 del presente Documento de Firma.

"Recepción de los Servicios" significa lo señalado en las BAG-23.

"Representante del Contratista" significa lo señalado en las BAG-27.

"Representante del Propietario" significa lo señalado en las BAG-27.

"Retención(es)" significa lo señalado en las BAG-16.

"Sitio" significa todos aquellos terrenos en los que estará ubicado el Proyecto y según se define en las BAG-3.

"Servicio(s)" significa todos los trabajos, servicios y/o suministros señalados en el Contrato, y en general, todas las acciones, tareas que el Contratista debe ejecutar (y obligaciones que debe cumplir) para la correcta ejecución del Contrato, incluyendo aquellos señalados en la sección 1.1.2 del presente Documento de Firma.

"Servicios Defectuosos" significa lo señalado en las BAG-18.

SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos (los "Documentos del Contrato"):

- i) El presente documento ("Documento de Firma")
- ii) Anexo A: Resumen de Hitos y KPI's del Servicio
- iii) Programa Detallado de Ingeniería Rev.0 SA201280.23-16-IF-PRG-PG-0001 de fecha 06-05-2016, o la última versión o Revisión aprobada por el Propietario.
- iv) Anexo B: Bases Administrativas Generales ("BAG")
- v) Anexo C: Carta de Adjudicación (en caso de ser procedente)
- vi) Anexo D: Manual de HSEC
- vii) Anexo E: Procedimiento de Acreditación
- viii) Anexo F: Relaciones Laborales
- ix) Propuesta Técnico-Económica del Contratista Ref. N°:ChL0162-16 de fecha 23-05-2016
- x) Documento Forma de Cobro Rev_0 de fecha 09-06-2016
- i) Manual de Procedimientos Operativos y Técnicos No. SGTD-CW2221749-A&C-MNL-0001 Rev.1, de fecha 01-06-2016

En caso de detectar cualquier conflicto, error, omisión o discrepancia en los Documentos del Contrato, el Contratista deberá notificar al Propietario por escrito de ello de inmediato, o a más tardar dentro de un plazo de tres (3) días hábiles desde el descubrimiento de tal circunstancia.

Contrato CW2221749



El Propietario emitirá por escrito las instrucciones a seguir. Si el Contratista no proporciona oportunamente dicha notificación o si continua con los Servicios antes de recibir las instrucciones pertinentes, no tendrá derecho a presentar ninguna reclamación al respecto y las correcciones necesarias serán de su propio cargo.

En caso de eventuales contradicciones entre Documentos del Contrato, estas serán resueltas por el Propietario. Los Documentos Contractuales serán interpretados siguiendo el orden de precedencia que fluye del orden en que ha sido elaborado el listado anterior. Solo para los efectos señalados expresamente en el Contrato, se adjunta la Propuesta Técnico-Económica del contratista de fecha 23-05-2016 (el "Itemizado").

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO Y PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente Contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de este instrumento y tendrá una duración hasta el 31 de Marzo de 2017.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones del Contratista relacionadas con la confidencialidad, garantías, defensa e indemnizaciones y demás cláusulas que así lo indiquen o que por su naturaleza se entienden que sobreviven, las que sobrevivirán a la expiración o término del Contrato.

La fecha de inicio del Servicio será el día 01 de Abril de 2016, fecha a partir de cual el Propietario dará acceso al Sitio (según se define en las BAG).

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO

4.1 Precio

La compensación total al Contratista por la ejecución íntegra, completa y oportuna de los Servicios y por asumir los riesgos y responsabilidades que le impone el Contrato y en general por el cumplimiento con todos los términos y condiciones de este Contrato se calculará sobre la base de una serie de precios unitarios detallados en UF (el "Precio"), los cuales se encuentran exentos de IVA. Lo anterior, de acuerdo a los valores incluidos en la Propuesta Técnico-Económica del contratista, según lo indicado en la cláusula segunda del presente Documento de Firma.

El Precio se calculará en base a los montos que resulten de multiplicar las cantidades reales ejecutadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Propietario, por los precios unitarios indicados en la propuesta. Si algunos de los ítems y precios unitarios mostrados en la propuesta no fueren utilizados en los Servicios, el Contratista no tendrá derecho a pago por ellos ni podrá efectuar reclamo alguno por dicho concepto. De la misma forma, no habrá lugar a pagos por conceptos distintos a los señalados en la propuesta, entendiéndose que dentro de ellos se incluye todo lo necesario para dar íntegro cumplimiento al presente Contrato. Las Partes han estimado el Precio en

QUINTO: GARANTÍAS FINANCIERAS Y PERIODO DE GARANTÍA

5.1 El Contratista deberá entregar al Propietario en los momentos y en los términos señalados en las BAG:

- i) Retenciones: No aplica.
- ii) Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato: del Precio del Contrato
la cual debe estar vigente hasta el 31 de Mayo de 2011.
- iii) Boleta por el Anticipo: No aplica.
- iv) Boleta de Correcta Ejecución: No aplica.



5.2 El Periodo de Garantía será de 120 días contados desde la fecha del Acta de Recepción de los Servicios (según se define en las BAG).

SEXTO: ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO (KPI)

En la ejecución de los Servicios, el Contratista deberá cumplir con los estándares de rendimiento incluidos en los Documentos del Contrato.

El Propietario nombra como administrador comercial del Contrato al Sr. Raúl Jorquera Díaz, quien tendrá plenas facultades para actuar en nombre y por cuenta del Propietario en todos los aspectos y materias propias o inherentes a los Documentos del Contrato.

El Propietario podrá cambiar a su administrador comercial por medio de comunicación escrita a la otra parte despachada con una anticipación razonable, atendidas las circunstancias.

SÉPTIMO: CONDICIONES ESPECIALES

No Aplica.

OCTAVO: SEGUROS

Sin perjuicio de lo establecido en las BAG-22, el CONTRATISTA obtendrá y mantendrá vigentes durante la ejecución del Contrato y hasta la firma del Finiquito del Contrato, las pólizas de seguro indicadas a continuación.

Todos los seguros del CONTRATISTA tendrán una cláusula de renuncia a los derechos de subrogación en contra del PROPIETARIO.

a) Seguro de Accidentes del Trabajo:

El CONTRATISTA deberá mantener un seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que cubra a todo su personal empleado en el Contrato para la ejecución de los Servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos.



Los precios unitarios establecidos en la propuesta son a firme por la duración del Contrato, no contemplan ningún tipo de reajustabilidad e incluye todos los costos directos, e indirectos gastos generales, utilidad y todos los impuestos. Dichos precios unitarios incluyen todo lo necesario para dar integro cumplimiento al Contrato, de modo que cualquier elemento necesario para dar cumplimiento al Contrato se encuentra incluido en los precios unitarios, aun cuando no se señale expresamente.

El Contratista renuncia a cualquier derecho no reconocido expresamente en el Contrato para aumentar los precios unitarios, el Precio del Contrato o a cobrar montos adicionales a ello anterior, alegando error u olvido o por cualquier otra causa.

Existe una partida de Gastos Reembolsables asociada al contrato, esta debe estar debidamente respaldada cuando el contratista presente cada EDP.

Sujeto a la BAG-15, a la presente cláusula y de acuerdo a lo acordado por las Partes en el Manual de Procedimientos No. SGTD-CW2221749-A&C-MNL-0001 Rev.1, de fecha 01 de Junio de 2016 los Servicios se pagarán por avance físico en el caso de la ingeniería, y como gastos reembolsables a los gastos y subcontratos.

De acuerdo al Manual de Procedimientos y solo para claridad, el avance físico se mide de la siguiente forma:

Medición de Avance Físico

Revisión	Avance
A	
B	
0	

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso el Precio de los Servicios excederá el valor total del Precio indicado en este Contrato para el cumplimiento completo, en tiempo y forma de los Servicios acordados en este Contrato. El Precio de este Contrato es un Precio Máximo Garantizado, el cual sólo podrá modificarse de acuerdo a las BAG-17 y otras cláusulas de este Contrato. Es decir, el Precio Máximo Garantizado contempla todas las Horas Hombre ("HH"), utilidades, costos directos e indirectos, gastos administrativos y todo otro tipo de gastos requeridos por el Contratista para dar cumplimiento a los Servicios acordados, de manera total y de acuerdo a los hitos del programa.

En ningún caso, el Precio Máximo Garantizado podrá ser excedido por el Contratista sin la autorización previa del Propietario. El Contratista debe dar aviso al Propietario cuando los costos incurridos alcancen un 90% del Precio Máximo Garantizado.

El Propietario no tiene ninguna obligación de aprobar incrementos al Precio Máximo por los riesgos asumidos por el Contratista en el presente Contrato.

4.2 Anticipo

No se contempla Anticipo.

Para este fin, el CONTRATISTA deberá certificar en forma mensual ante el PROPIETARIO el pago oportuno de las cotizaciones legales relativas a su personal empleado en la prestación de los Servicios.

b) Seguro de Accidentes Personales:

Si el personal ocupado no está asegurado contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales conforme a la Ley N° 16.744, el CONTRATISTA debe considerar como mínimo las siguientes coberturas y montos:

- para cubrir riesgo de muerte accidental.
- para cubrir riesgo de incapacidad total, parcial, permanente y desmembramiento.
- para cubrir gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos, en caso que el trabajador esté afiliado a ISAPRE.
- para cubrir gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos, en caso que el trabajador no esté afiliado a ISAPRE.

La cobertura de este seguro debe incluir muerte accidental, incapacidad total, parcial, permanente y desmembramiento, gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos.

c) Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos Motorizados y Equipos Móviles:

Este seguro ampara a todos los equipos móviles y vehículos usados por el CONTRATISTA con motivo del presente Contrato, sean ellos propios, arrendados o en contrato de leasing. Cubrirá la responsabilidad civil por lesiones, muerte y daños materiales a terceros, tanto dentro como fuera de las instalaciones del PROPIETARIO, sea que transiten en caminos públicos o no. Este seguro incluye los siguientes riesgos:

- Daños a pasajeros, sean empleados o no del CONTRATISTA.
- Daños causados a terceros por la carga transportada.
- Daños causados por conductores dependientes.
- Responsabilidad civil por daño moral y lucro cesante de terceros.

El límite de indemnización por vehículo o equipo será de UF evento, con un agregado de UF 2.500 por cada año de vigencia del Contrato.

Será de cargo del CONTRATISTA cualquier monto de indemnización que exceda los límites y sub-límites indicados precedentemente.

Este seguro de responsabilidad civil debe tomarse a favor del CONTRATISTA, incluyendo expresamente al PROPIETARIO como asegurado adicional y su prima pagarse al contado, debiendo cubrir lesiones y/o muerte de terceros, daños a la propiedad de terceros y gastos de defensa judicial. Asimismo, en la cobertura se debe incluir los daños emergentes, lucro cesante y daños morales, incluyendo todos los riesgos de responsabilidad civil a que se encuentre sujeto el CONTRATISTA y el personal de su dependencia, durante la ejecución del Contrato, incluyendo, pero no limitado a los riesgos causados por vehículos, maquinarias o instalaciones del CONTRATISTA.



NOVENO: MULTAS

Las multas señaladas en el presente Documento de Firma, se registrarán además por los términos señalados en las BAG.

9.1 Multas por Atrasos y/o por Incumplimiento de Hitos Parciales:

El Contratista debe cumplir los servicios acordados de acuerdo a las estipulaciones del Contrato y cumplir o exceder las expectativas manifestadas en los hitos del Contrato. Los hitos se encuentran documentados en SA201280.23-16-IF-PRG-PG-0001 Programa Detallado de Ingeniería Rev.0 - 06 de Mayo de 2016.

El Contratista debe reportar su desempeño contra los hitos establecidos de manera semanal, como parte de los reportes semanales requeridos por el Propietario. El Contratista debe reportar el estado de avance de cada entregable a la fecha del reporte y el status de progreso y cumplimiento de cada hito contractual. El Propietario revisará los reportes y comentará o presentará observaciones, de acuerdo a lo que estime necesario o conveniente.

El Contratista reconoce y acepta que el cumplimiento de los plazos de cada hito según lo indicado en el documento referido arriba, es un elemento de la esencia del presente Contrato y ha sido determinante en la decisión de adjudicarlo al Contratista.

De acuerdo a lo establecido en la BAG-10 y en la presente cláusula, el Contratista pagará una multa equivalente al del valor total del Contrato por cada día de atraso con respecto a cada una de las fechas indicadas como hitos para cada actividad, según SA201280.23-16-IF-PRG-PG-0001 Programa Detallado de Ingeniería Rev.0 - 06 de Mayo de 2016, o la versión más reciente aprobada por el Propietario. La multa se aplicará por cada día de atraso, hasta un máximo acumulado del del monto total del Contrato.

El Propietario concede un periodo de gracia de 3 días hábiles (de Lunes a Viernes) desde la fecha indicada para el cumplimiento, durante los cuales el Contratista podrá subsanar el incumplimiento sin multa. Transcurridos los 3 días corridos, la multa se hará efectiva a contar a partir del cuarto día posterior a la fecha indicada en el hito contractual. La multa se contabilizará por cada día de retraso, hasta la fecha de efectivo cumplimiento del hito.

9.2 Multas por incumplimientos al KPI:

No aplica.

DÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados de los Documentos del Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, en las direcciones consignadas en la comparecencia.

El presente Contrato se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor quedando, uno (1) en poder del Contratista y uno (1) en poder del Propietario.



Isidora Goyenechea
3000 Piso 15
Las Condes
Santiago de Chile
T. 562 366 5200

PERSONERÍAS

La personería del señor **Luis Ricardo Reyes Piani** para representar a **SIERRA GORDA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA**, consta en escritura pública de fecha 20 de enero de 2015 otorgada en la 16° Notaría y Conservador de Minas de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería del señor **Hernán Andrade Valenzuela** para representar a **KNIGHT PIESOLD S.A.**, consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 1995, otorgada en la 27° Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Luis Ricardo Reyes Piani
Representante Legal
pp. Sierra Gorda Sociedad Contractual
Minera

Hernán Andrade Valenzuela
Representante Legal
pp. Knight Piesold S.A.



CARTA DE ADJUDICACIÓN

Santiago de Chile, 31 de Marzo de 2016

Knight Piésold S.A.
Att.: **Hernán Alejandro Andrade Valenzuela**
Gerente General

Ref.: Contrato CW2221749 "Servicio de Asesoría Técnica Operación Tranque de Relaves"

Estimados Señores,

Estamos complacidos de comunicar a Ud. la adjudicación a su compañía del **Servicio de Asesoría Técnica Operación Tranque de Relaves**.

Fecha de Inicio: 01 de Marzo de 2016

Lugar a realizar servicio: Dependencias de Knight Piésold, con visitas esporádicas a la faena de Sierra Gorda SCM

Duración del servicio: 12 meses a partir de la fecha 01 de Abril de 2016

Tarifa: [REDACTED]

Moneda: Tarifa Expresada en UF

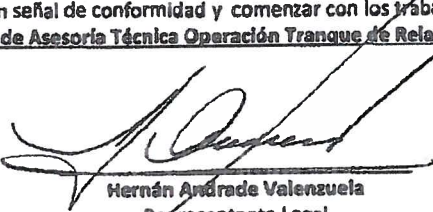
Este servicio, de acuerdo a Oferta N° ChL0162-16 de fecha de 29 de Marzo de 2016, considera:

Item	Descripción
1	Honorarios Profesionales
1.1	Tareas Generales (Incluye Senior Review Team)
1.2	Trabajos Inmediatos
1.3	Apoyo a operaciones SG en Permisos y Medio Ambiente
1.4	Trabajos Barrera Hidráulica
1.5	Man Hour Load
2	Gastos Reembolsables
2.1	Asociados a Trabajos en Terreno (incluye visita inicial)
3	Subcontratos
3.1	Subcontrato Laboratorio Suelos Fase 1
3.2	Subcontrato Laboratorio Suelos Fase 2
3.3	Subcontrato Geofísica
3.4	Subcontrato Laboratorio Agua

Agradecemos a ustedes firmar esta carta de adjudicación, en señal de conformidad y comenzar con los trabajos en la fecha indicada a fin de cumplir con los plazos del **Servicio de Asesoría Técnica Operación Tranque de Relaves**.

Atte.,

Ricardo Reyes Planl
Representante Legal
Sierra Gorda SCM


Hernán Andrade Valenzuela
Representante Legal
Knight Piésold S.A.

